di-'a B de đe e. d٥

de

-1-

io

ιtο

etin

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Bres Aicaldes y Secre sarios reciban los números del Houstis que corresponden al distrito, dispondran que se fije un ejemplar en el atito de costumbre, donde permaneceré hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar les Bolerinks coleccionades ordenadamente para su enquadarnasión. que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS GUNRS, MORRCOLES Y VIERNES

Se vesatibe en la Contaduría de la Diputación provincial, à enatro paratre elementa sóntimos el trimestra; ocho pesetas al semestra y quince passate al sino, à les particulares, pagades al solicitar la suscripción. Los particulares especia de fuera de la espital se harán por libranza del diro mutuo, admiticacione solo sellos an los suscripciones de trimestra, y unicamento por la fraccides de peneta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cubran ene aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de seta provincia abonarán la sescripción con arvegio a la escale inserta en circular de la Comissión provincial, publicada as los unimeros de este Bolarcia de las Comissión provincial, publicada as los unimeros de este Bolarcia de las del des pasetas al año.

Números realizar reintistaco ofinimos de paseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente; esimismo cualquier sauncio concerniente al servicio nacional que dimano de las másmus; lo de interes particular previo el pago adeiantado de veinte céntimos de sesta por cada línes de inserción.

Los atuncios à que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Dictembre de 1905, en emplimiente al acasardo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Osiciales de 20 y 22 de Dictembre ya citado, se abouarán con arregio à la tarifa que en mencionados Boletines es inserta.

Escuala

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rev Don Aifonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Principe de Astorias e Infante Don Jaime, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Geceta del dia 5 de Julio de 1908)

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE LEON

PROVISIÓN DE INTERINIDADES

RELACIÓN general de aspirantes por orden de títulos y servicios á las Escuelas vecentes anaccisdas en el Bourrin Osicial, de 12 de Junio de 1908, con los combremantos hechos por la Junta, en assión de 26 de Junio del são actual.

Numero de orden	Nombres de les aspirantes	Títulos	Servicios		los	Racuela para que se les nombró	
1	D. Ambresio Martinez Calvo	Superior	11	10	ь	Villamorco	
	D. Maria Válgoma Goszález			9	13	Pulacio de Tario	
3	D. Jesé Antonio Rubie	Reválidajd.	ì	0	25	La Aldea del	
-			į.	l i		Puer te	
4	· Manuel Maceda Lopez	Deposito id.	1	0	21	Villemegil	
5	· Printing José Lopez	Revalidate	Û			Cuevas de Vi-	
			·			1ayo .	
6	» Nicomedes C. Garcia	Aprobado					
		grado su					
		perior yti-	ŀ				
	1	into eta	1	i	١		
		mental	1	0	4	Rodillezo	
7	. Pelayo Garcia Garcia	Aprobado	ľ				
		grado su		١.	l		
		релютуте		.	١.		
		válida ele			l		
		contal		-	ŀ	Borrio la Tercia	
8	D." Ana Mallo Gorcia	Ler curse					
		Enberior 3	i	i	ì	· '	
		revolida		ı			
		elemental.	0	5	28	Pobladura de	
			ľ		1	Yuso	
9	» Amparo Remos Garcia	R. E. y 6	ţ	[ļ	ļ ·	
]	usignata.	İ	1			
	1	reel.ercur	1	İ	Į.		
		so grado			-		
	l	l supérier	1 0	Hi	28	Piorbedo	

٠١	3 B		i	~	- 40	. 1	ISSCUALS.
١	돌흑	····· Nombres de les espirantes	Titulos	150	rele	108	para que se les nombré
1	- 0] .]	[das se res nombro
-1	<u>: a</u>			_		_	
-		The state of the s					
٠ ا	- 10	D. Francisco Méndez Rodriguez » Sixto Gárcia y Garcia D. Felicitäs Martinez Alonso	Elemental . i	. 6[Π_{1}	14	
ı١	" i i	a Sixto Garain v Garcia	R. F	4	4	· 41	Stlentings
1	- 16	D Falloitus Murtinez Aloneo	Riemental	āl	اھ	١ōl	Prodores
١.	12	D. Cinita Casti Dancia	fd	ᇷ	اء.		Diadesles
Н	19	D. Simon Corti Garcia	Tapm	의	ا;:	40	Clentaria
	. 14	D. Aurea Gonzalez Montuno	[dem	31	벳	-6	Cancela
- 1	. 15	D. Josquin P. Rubio	Idem	2	6	31]	Quintanilla del
•]	• . <u> </u>		2.5	. 1	- i		Monte
1	10	D." Mercedes Méndez Pérez Meria Mariñas Garcis	Idem	2	ы	26	Záfilan
٠.	10	- Music Macifian Greats	Idem		9	15	No organia ins
:	17	. Wally marings careletting	тиош	*	• 1		id probedita jue-
.			10 miles	- 1			rings nice A 10.
				ıŁ	- I		chadanoteade
				۱. F			plazo
	18	D. Alberto Alonso Minembres	R. E	2	0	25	San Roman de los Caballeros
	10	D. Doroten Escudero Martinez.	idem	-2[· 0!	[4]	San Roman de.
	. 10	Dologou Burnagia		٦,	ľ	7	los Caballeros
'		C. Manual Minimum Charles	Piamaneal	. , ,	امد	14	A se llo
١.	. 20	D. Munuel Alvarez Garcia D. Muriana Alonso Pascual	Clementer,	†1	١XI	1.2	Aralla
131	· 31	D. Mariana Alonso Pascual	1.0em	- 1	. 9	LD	Herrerosde Rue-
٠.							
	22	D. Francisco Eccquiel Alonso Pablo Espinosa Villepadieros Cosme Santiago Sastre	I lem	$\lfloor 1 \rfloor$	9	12,	Los Rabanales
.:	23	- > Pablo Espinosa Ville padieros.	idem	11	-81	16	10 May 10 May 10 May 10 May 10 May 10 May 10 May 10 May 10 May 10 May 10 May 10 May 10 May 10 May 10 May 10 Ma
	94	. Coama Santingo Sastra	Т Е	il	6	10	Sosas Lacenna
ď	05	D Tomase González Podriguez	TF	l il	ā	18	200000
'	20	D. Tomasa González Rodriguez Poz Maria Pérez Soto	D E	l. 31	- 71	. 0	Manageda Lhain
. ,		• Paz Maria Parez Suto	B. E		*1		Magaz de Abajo
٠	27		K. E	1			Joarilla
٠	28	i a Bibiana Phentes Barriantos.	IR. K	I II	- 01		Borrenes
,	29	D. Primitivo Garcia Garcia Daniel Martinez Diez Bles Cabero Domir guez	T. E	1	-0	0	Сатрайана
l	1 20	> Daniel Martinez Diez	T E	1	0	0	Valdeprado
-	21	Bles Cabero Domir Guez	D. R	ازا	01	- ∩	Oliamena.
	82	- Sanda Orden Haltson	RH	l il	٠ň١	ō	Requejo y Corús
	94	- Oceania Harrisa Paradadan	T D	.	٠.١	. 0	Villag de Clarres
-	88	Sanda Ordes Beitrau Orencio Herrera Fernández	1. 6	v	::	20	Aller de Cierage
	74	iD. Kicstan Gunzaiez verga	(6. 5	Ų.	11	41	4
	85	D. Luis Martinez Alvarez	т. Е	0	13	51	San Andrés de
		·	1 .	1	- 1		Montejos
	36	D. Rafaela Rames Martinez	R E	l ol	11	17	1
	37	D. Victorievo Moran y Moran	T. E	h	i١	15	Sparbol
	98			اما	11	'n	Peredu de Anca-
	. 00	The mand to the state of the st	4,,,,,,	"	`-	Ĭ	168
	39	. Juan M. Ballo Econdero	dr. Br	ام ا	o	i.i.	Montuerto
							Balbuena
	4.0	> Tomás del Bianco Oveja	T. B	0		21	Batonens
	41	D. Ans Cabero Alvarez				21	
à	4:	 Isolina Piedrafita Alvarez 	R. E			a	}
	43	D. Manuel Fernández Franco	T. E	0		51	
	44	> Froiten Alonso Melón	R. E	ĺÔ	4	110	1
	l as	 Froilan Alonso Melon D. Federica Alonso Quijada 	TE	lŏ		7	
	1 7	Maria Angeles Hernandez	0 P	Ιĕ		17	
0						50	
	4	D. Inocencio Muniz de Pouja	ruem	0			
		D. Aurelie Pedrero Caballero					ì
	[46) D. Carlos Pedrero Caballero	Idem	[»	'n	•	
	; 50	🕽 🔹 Loretzo Guerra Juarez	T. id	\ >	,	מ	·•
	5		T. id	»	»		
		» Alejandro Mendoze			١,	,	.[
	, ,			-	•		

	يستجيب سيبيت			-	-	
Número de	Nombris de los espirantes	Títu'os	Serv	îeio	s	Facuela bara que se les nombró
58	D.* Emilia Fadóu López	T E] * [•	ן וי	
54	D. Miguel Barión	[dequarres	! •	١į	ᅦ	
55	Ar gel Prieto. Lucieno Suárez Besilio Rubio. Daniel Pisabarro.	[dem	7	»	-	
56	* Lucieno Spárez	[decs		7	ᅦ	
57	Basilio Rubio	Idem	-	*	М	
58	. Daniel Pigaharro	E emeutal.	1	•	3	
50	D. Maria Dolores Ortiz	Idem	•	•		
20	D. Romusido Huerga	Idem	اِما	•	ы	
		Idem		»	1	
61	D. 1005 ROUTIPUOS	[dom		7	,	
62	D. José Pesteña	Iuam	131	5	.1	
63	D. Besita Agnilar	Inem				•
64	> Watcelion Gatcis	10em		- 1	1	
65	D. Manuel Fierro	Freig	*	*	•1	
66	➤ Zacariae Cerrara			•	٠,	
67	• Jasu Gorzález	[dem	•	ᆲ	기	
68	D.* Benedicta Garcia	I sem	•	•	2	
69		Idem		إد	•	
	D. Nonito Garcia			- 1		
71	D. Filov ena Gernia	R. 1d	l al	20	ا ۾	4.2
72						•
	- Maria Diez			7		
	Maria Diezas Mandada	liem.	1 7		[]	
74		Tion		- 1	`.'I	
75	Abrella Gonzalez	11804	<u>"</u>	ا'	٠,	
76				•	Þ	
77	Maria Alvarez Pastor	∐ leα	14	*	-1	
78	D. Aniano Fernardez	I tem	1	•]	1	
78	D. Aniano Fernandez	ldem	. 1	•	•	
- 00	- Entioniuno Alvatez	Idem.	ا ما	•	э	
Řĺ	D. Marie del Carmeo Solla	I 1em	إرجا	٠,		•
0.7	- Prencisca Alarma	Idem	•	-al		
¥3	D. Maria del Carmen Solis Francisca Alarma M.gdniens Buntos Eduviges González	Tiem.		»	3	
0.4	a Pouriges Genzálev	Liem.		Ţ,	٠,	
01	D. Antolino Martinez	Idam	1 5		3	
D#	D. Concepción F. Vazquez	Idem	1 1	3	~	
				- 1	_	
87	Aurolis F. Vazquez	11000	ન "ા	۔ ا	•	
88	D. Angel Pécez	110em	· >	. 1	٠	and the second
88	· Jeens Moran	1000	. »	•	*	· ·
. 90	D. Josefi Sato	T16W''''	. >	*	,	
- 91	» Josefa Mendaña	Idem	· •	•	2	
92	Donatila Mata	H. E	. 2	4	•	
98	II - Maria Diez.	lidem	.i si		,	100
94	I rene González	. [dem	.[•]	•	•	
95	» Maria F. Llorente	Idem	, 's		20	
96	lrone González	ldem	ار ا		.>	
97	D. Loz Cerreño	IJBD		٠,		
QS	> Juana Gallego	Idem		,	,	
00	Tacle ('netto Atengo	Idem.				l '
100	D Aveling Alvares	Idem.				
101	Niceral Prieto	līdem .	1 1			!
140	Migual Prieto D. Esperanza Rodriguez Avelina Alonso	Lion	1 : 1			
104	In reperation the contributes	11000	•	-		
	Aveille Aloneo	, 100ш	4.1	•	٠	1. July 2. 1
104	Consuelo de la Torre	i luear	1.1	•	۰	Fig. 34 - 5 - 5
100	D. Maties Sandoval	luem	٠, >			
: 100	Amadeo Mallo	. 110ema	ا ا	,		
10	7 D. Ross Casado	liem	4 1	.,	*	
10	s - Engarnación Mallo	. ildeon	. >	•	٠	1. 1. 1
10	9 -> Benismina Arierzs	. [11em	'د إ,			[·
-110	D - Maria Angeles Velasco	æeb!		,		
- 11	Petra Zapico	Idem.,	. 3	,		
-11	2 D. Candido Martinez	i. 72. cur				1 2
		80 E	. 2	,	26	
11	B Leopoldo Machia	l. y 2. cur	-] -			!
		80 E	. 1	7	12	l
11	4 . Buenaventura González	1. 72 000	Ή.		- ۱	
		Leo R	Ι.	u	90	l
111	h a waling Longs Saburgo	1.0 0000	Π.			
11	SD Consensión Atlanta	1 0 7 0 0 2	生!	!	*	
111	7 D. E del I nances	11 * 7 0 * 4	·			1
11	5 Aveino Lopez Sabugo 6 D. Concepción Atienza 7 D. Fidel Luengos 8 D. Elena Botas	y Z. 10	. >	٠.	1 -	1
11.	9 D. José Maria García	y 2. 10	.	٠,	3	
- 11	P.D. JUKE BEITE GATCHA	. L Gursor	- L >	10		i
14	0 L Cesar de Vega	. t. ~ 106m .	:[*	"	٠,	
12	l > Ramon Alonso			١.		
	خينا بيسان	deaptired			. 3	
12	2 • Mannel Martinez Andrés	·litem id.	. 6		10	
12	3 > Domingo Pariente	.∥idem id	. પ્ટ		25	
. 15	4 Tomas Modroy	. ildemaid	. •	į 4	7	1
12	5 * Antonio Prieto Diez	.·Idem id	٠١,	٠,	د ا	1
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					

León 1.º de Julio de 1908.—El Gobernador-Presidente, Luis Ugarts.—El Secretario interino, Miguel Braso.

NEGOCIADO DE FOMENTO

E Ilmo. Sr. Director general de Agricoltura, Industria y Comercio, en la Gaceta del dia 22 de Junio uttimo, dice lo que sigue:

*MONTES

Dispuesto per Real orden de 11 del corriente mes se proceda á la tercera subseta de los productos del primer decenio del proyecto de O: denación del monte Popar Grande. de la pertenencia de la ciudad de Soria y 150 pueblos de su tierra, con una rebeja en el tipo de tecación de 41.576'60 pesetse, esta Dirección general ha acordado que dicha su-baeta se celebre ante la misma el dia 5 de Agosto próximo, y hora de las diez, con arreglo al pie go de cradiciones redactado al etec-to, que no difiere en otra cosa del publicado en la Gaceta de Madrid del dia 21 de Diciembre de 1907, pera los anteriores, más que so el precio seignado al metro cúbico de madera de pipo en rollo y con cor. maders de pido en foits y tes tot-ters, que es de 12.60 pesetas en rez de 18.60, por cuya causa el tr-po de tesación queda raducido á 528.544.48 pesetas, no admiticadose proposiciones que no cubran osta

Los praductos objeto de la sobasta son: 41.576 b01 metros cúbicos de madera de pino en rollo y concorteza y 15.501/899 metros cúbicos de leña.

La subesta se celebrará con arraglo à lo establecido en la Real orden de 17 de N.viembre de 1893, hallandose de manifiasto el proyecto de Ordenación y el pluego de condinues en el Ministerio de Fomento y en el Goberno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociaco de Montes del mencionado Minusterio, en las horas hábiles de oficira, desde el día de la fecha hasta el 31 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civites de la peutosula en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos carrados en papel sellado de la ciese 11.º, arregiandose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de cousignarse en garantia para to mar parte en la subasta, será de 26.427.23 pesetas, o sea el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hocerse el deposito en metático ó en valores públicos, si tromedio de la última corización oficial conocida el día en que se constituya, asompsidadose a los pliegos de proposición los resguardos que acrediten haber hacho el deposito del modo que previsee la lustrucción de 11 de Septiembre à lastrucción

Madrid 16 de Junio de 1908.—El Director general, Eza.

Modelo de proposición

requisites y condiciones, por la captidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorano has y nanamante el tipo fijad; poro se advierto que sera desechada loda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantided, en pesotas y cántimos, escrita en letra,
que ofrece el proponente, sei como
toda aquella en que se añada alguna ciánsula)

(Fecha y firma del proponente.) ..

Lo que sa publica en este Bolaria Osicial para conocimiento de los interesados y del público en general

León 3 de Julio de 1908.

El Gobernador, Luis Ugarto.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO -

DE LA SESIÓN DE 7 DE MAYO DE 1908

Presidencia del Sr. Hustamante

Abierta la sesión à las doce, con asistencia de los Sres. Agnado Julis, Alonso (D. Enment). Almuzala, Alonso (D. Isaac). Algúslio, Arias, de Miguel Santos, Diez Gntiérrez, Latas. Pállarés. Sánchez Puelles, Diez, Suarez y Alonso (D. Marisno), leida el acta de la anterior pidió la palabra el Sr. Alonso (D. Isaac), para hacer algunas preguntas y sonataciones, ea los que intermitéron los Sres. Alorso (D. Eumenic) y Argüillo, siendo aprubada el acta en la forma leida.

Se leyo una propoeición de los Sres. Aloneo (D. Isaar), de Mignel Sentos y Jolis, pidiendo se fucilte à la Comisión proviacial para resolver la instancia-que ja de varios vecinos de Quintacilla dei Yuso, apoyandola el primero de dichos señores, por creer no debe estar en situación critica olingúr. Diputado hasta que se reuna nuevamente la Corporación en otro período, puesto que de esta sólo falta una resion, rogando por ello se declare nigento y pase a la orden del dia.

El Sr. Paliares se opoce a le nrgencie, pues siendo un manote que siccua a todos; debe estudiaree con calme, y después de rectificar el Sr. Alones (D. Isanc) es procedió votar el la propesición se declaraba urgente, siendo esta nominal a petición del Sr. Latas, y dando el resultado signiente:

Sekores que dijeron SI

Diez, Julis, Alonso (D. Isasc), Almuzara, Ariae, de Miguel Santos, Diez Gutierrez, Latas, Puelles y Sr. Presidente, Total, 10.

Señores que dijeron NO

Aloneo (D. Mariano), Aloneo (don Eumenio), Argüello, Pellarés y Suárez, Totel 5.

Después de learse para quedar sobre la mesa varios dictamenes, se entre en la

ORDEN DEL DIA

Ordenada por la presidencia la repetición de la votación del día autoterior sobre la enmienda del señot Alonso (b. Issac), al dictamen de la Comisión de Fomento, referente á acopice en la carretera de León à Boñar, el Sr. Aries retiró su firma del dictemen, como Vocal de sque la Comisión, siendo ratirado éste.

En votación ordinaria, y después de algunas eclaraciones de los recores Argúello, Pallarés. Suárez y Alorso (B. Mariano). Ine aprobado un dictamen de la Comisión de Gobierno y Administracióo, referente a que se publiquen por cuenta de la provincia los trabajos del Centenario de la Guerra de la Lucepteccia, acomencia, Monagrafria: «Lou en la Cuerra de la Lucepteccia», a Romances y Canteres Louceses, y la oración finebre pronunciada en la S. I. C. en memoria de las victimas de dicha guerra, de cuyos trabajos se entregarán 100 ejemplares a los autores.

Puesta a discusión la proposición declarado urgente, en que se propose se f culta á la Comisión provincial para secciver lo queja de varios vectoes de Quintanilla del Yuso, el Sr. Suérez se opone, creyeudo no debe huirse de la luz yendo con calma en este asuoto.

El Sr. Alonso (D. Issue) cree no deben esperar los firmantes de la instancia, hasta otras sesiones, para saber si tienen é per deragho à soco rre, ni encuentra inconveniente en que resuelva la Comissóp provincial, paes luego al ratificar el scuerdo la Asambies, puede estudiarse cor la calma que se quiera.

El Sr. Argüello no se explica la posición, pues estando la mestión á rezon de la urgencia de la proposición, por no ester la honra de dincion o o ol reparto, y habiendo un pla-

gúa Diputado pendiente de ningúa fallo, puesto que se aprobé en la sesión anterior lo man festado por la presidencia de no existir inmonalidad en los actos reslizados por el sedio Diputado que hizo el reparto, y además no se adelanta con que la Comisión toma scuerdo, pues éste seria interino.

Entiende que existen tres nuestiones: la equidad en el reparto, la parcianded y la falta é un companero comisionado para el saunto, a quian ou se dio ouenta, y éste no se eutresca con ningún acquedo.

El Sr. Alonso (D. Isaxe) manificata que los rectamantes desean se resuctiva procto si tienen deresho al sucorro, á lo que coatesta el Sr. Argüsillo que en el caso de que se demostrara is parcialidad en el reparto, no sabia de donde iban à sair las cantifades nuccearias para los que reclaman, pues no puede suponer se haga responsable al Diputado, y el no liega à tanto, deceando solo concesa se se ha procedido con parcialidad:

(Entra en el salon el Sr. Dueñas).
Después de oponerse el Sr. Pallarés à la proposición, por creer debeo
evitarse redelos púbisos, al sar el
autor de la proposición el Vicepreeidente de la Comisión que va á resolver el asunto, hice uso de la pelabra el Sr. Dueñas para oponerse,
también é que se apruebe dicha proposición, pues estando la enestión à
dilucidar reducida à si sa hizo bien

20 para información ante la Jumisión de Gobierno y Administracion, DD Vê DOF QUÉ SE ha de ficultar a in Comision provincial para resolver el asunto, en la que no tiene interven-ción el Sr. Lucago. Ademas, dice, que con la carta publicada el dinaterior por dich ; señar, se compilca el sacuto, puesto que en ella se hace cargo el autor de haber eldo comisiunados lus Sres. Lucago y Aloueo (D. Eumenio) para recoger la cantidad y repartirla, y sin embargo solo lo hizo el primero de dichas señares, que al devolver à la Caja provincial las sumes que so quieieron recibir varios demniticados, fué javitado por el Contador 4 que foesen repartidas, por estar hechos los asientos en los libros, siendo extraño que se supediten les fundes a squerres asteutes.

Saleu del saion tos Ster. Afonso (D. Mariano y D. Edmento), Artas y Dueñas.

Declarado suficientemente discutida la proposición, y pregunta do si se aprobaba, fué pedida vutación nominal por el Sr. Arguillo, que en este momento es reciro del salon, dando el resultado siguiente:

" Sekores que dijeron SI

Diez, Almuzura, Latas, Sanchez Puelles, Diez Gutterrez, John, du Miguel Santus, Alonso (D. Isasc) y senor Presidento, Tutai, 9.

Sexores que dijeron NO

Suárez y Pallerde, Total, 2. En votación ordinaria se acordo

pase à la Contaduria una instrucia de D.º Filomena Liames, y en ngral votación se ratificaron los acuerdos de la Comisión provincel concediendo autorización para litegar á varios Ayuntamientos y Juntes administratives.

En igual votación se acordó devolver, para formar experiente, la instancia en que se pide la segregación del Ayuntamiecto de Campo de la Lomba, del pueblo de Annarraso, para agregarlo al de Riello.

En idéntica votación es acordó devolver para informe al Alcalde de Cestrillo de los Polvezares, una instancia de D. Manuel Crisdo y D. Tomás Fiógado.

Después de ratificar acuerdos de la Comistou provincial de Euero último, se acordo conceder al Médico del correccioust una gratifización, que propondrá la Comisión de Haciende.

De la misma Comisión, y en igual votación, se a protecto no dictamemenes por los que se propone no se acceda à la contonación de contribuciones que solicita el Ayuntamento de Leguna Dalga, y aprobando varios gestos imprevistos.

Y tio habiedeo más asuntos de quá tratar, se levantó la sesión, sefialando para la orden del día de la siguiente, los dictámenes leidos y demás asuntos.

León 8 de Mayo de 1908.—El Secrotario, Vicente Prieto.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

salvo la cantidad necesaria para gastos inmediatos, que no debera exceder nunca de 5.000 pesetas.

Los talones para retirar fondos del Banco, órdenas de transferencia, etc., iran firmados por el Presidente y por el Sacretario del Consejo de Emigración o por quienes hagan sua veces.

gan aus veces.

Seré Orderador de pagra el Presidente del Consejo de
Emigración, y Tesorero-Contador el Secretario del mismo.

Art. 104. Estará al frente del servicio de Contabilidad

Att, 104. Estará al frente del servicio de Contabilidad el Presidente de la Sección cuarta, y será Secretaria-Contador el Oficial del Negociado adecrito é esta Sección. El Negociado decrito é esta Sección. El Negociado del Contabilidad llevará al día un libro de Caja, un Diario, un Mayor, un libro de inventarios y los libros auxiliares que el Consejo crea oportuno abrir en lo anciente.

En el libro Mayor no podrán faitar las enentes de Teacro público, Coja, Banco de España, Franzas, Personal, Material, Inspección, multse y enbyenciones a Sociedades y Patronatos.

Se hará mensualmente un balauce del movimiento de foodes, que la Sección de Hacienda presenterá en la sesión ordinaria más próxims que celebre el Consejo, y annaimente se redacterá una Memoria, con la cuenta justificada y el balance de situación, la cual, una vez aprobada per el Cousejo y firmeda por el Presidente, será enviada, antes de l.º de Mayo, al Ministro de Gobernación, quien ordenará su publicación en la Gaceta de Madrid.

Art. 105. Son conceptos de gusto de la Caja de Emigración:
1.º El personal y al otaterial prontos del servicio.

1.º El personal y el ciatorial propice del servicio.
2. Las subvenciones y auxilios en favor de las Sociadas o Patronetos que tongan por objeto le defenes, tatela o ayuda mutua de los españoles residentes en país

extranjero.

8.º Cualesquiera otros que ocasione la aplicación de la ley, de confarmidad con lo dispuesto en el art. 30 de la misma.

Art. 108. Para el régimen interior del servicio de Contabilidad, así como para la formación del presupuesto anual, la Sección cuarta del Consejo Superior establecerá el régi-

DOTETH OFFICER DE	TW. PROTITION	DE LEUN

37

los emigrantes, una relación de éstos, con arregisiguiente:	NOMBRES T APELLIDOS	
	Paeblo	NATU
	Pa vincia	NATURALEZA
	§	
	Kdad	!
<u> </u>	u officio	Profesión
	Pueblo	ήtτικο
	Próviacie	hting pomicitio

Cerilias y fósforos

CIRCULAR

Encargada esta Delegación, por el parrafo 4.º del art. 6.º de la Instrucción dictada para el servicio de venta de cecillas foeforicas y toda clase de férferes, aprobada por Resi decreto de 8 de Febrero último, de la vigilancia conetante para evitar la fabricación, circulación y venta fraudulenta de tal género, he cieido de mi deber llamar la stención so bre este punto concreto de los se nores Alceldes de la provincia, de las Autoridades locales, tanto ci-viles como militares, de las fuer zas de las armas de Carabinetos y Quardia civil, de los presidentes de casinos y sociedades análogas, de los dueños de cafés y hoteles, de los ageutes del Resguerdo especial de la Compaŭia Arrendateria de Tebaces, de les arrendataries y vigilantes de consumos, de los recau.
dedores de les contribuciones y en general de todos los que por cualquier concepto ejerzan algún servicio publico, pera que cooperando a la función que me está el comendade, se sirvan ejercer una exquisita vigilaccia para conseguir la repre-sión total del contrebando de cerilas y fósforos de todas clases en

esta provincia; esperando de todos que me daran perte de toda deficiencia o hecho que signifique infraccion de la vigente ley de con-trabando y defraccisción referente à la materia, aunque consista en la tenencia de una sola caja de ilegitima procedencia, à fin de que pueda esta Delegación scoptar por si o proponer à la Administracion general del monopolio, según los casos, las medidas conducentes para su eficaz represión.

Por tanto, y para que la presente circular llegue à conscimiente de todos, interese de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Avuntamientos, se sirvan dar las órdenes oportunas á los Alcaldes pedáceos y presidentes de les Juntas administrativas, para que fijen al público el presente Bo-LETIN OFICIAL en los situes de costumbre, para que pueden todos los vecinos del pueblo tener de ella el conocimiento pecenario al objeto de svitar que, por ignorancia, in cutran en la ección penal que establece la citada ley de defrausación y contra bando, haciendo al propio tiempo à los arrandatarios y vigilantes de concumos, a les presidentes de ca-sinos y sociedades, à los uneños de hoteles y fondus, así como à los recaudadores de contribuciones y à los representantes ó agentes de la Compañis Arrendataria de Tabacca, las notificaciones correspondientes. encareciendoles la mayor atención v exquisite vigilancia en el cumplimiento de este importantismo servicio; evitando, de este modo, que se causon, con la venta de cerillas de ilegitima procedencia, los per juicios consignientes á los intereses del Tecoro público, por los que todos tenemos el deber de vigilar.

León 2 de Julio de 1908 .- El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULARES

20 por 100 de la renta de propios y 10 por 100 de arbitries de pesas y me-

El art. 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1897, impone la obligación á los Ayuntamientos de remitir, dentro de la primera quincena de este mes, à esta oficins, las cer tificaciones de les ingresos realizados en las Depositarise municipales por les rentas de los bienes de propios y arbitrius de pessa y medi-des del segundo trimestre del actual año, y á ingresat dentro del mes ac-tual las cantidades que se liquiden por el 20 por 100 en las reutas de propies, y per el 10 per 100 en les arbitrios sobre pesas y medidas; y con el fin de que las Corporaciones aludidas no incurran en responsabilidad, esta Administración llama la etención de las mismas para que sin | das realizaran el servicio para evi-

excusa ni pretexto alguno, remitan el documento citade dentro de los quince primeros dias del mes socuel. evitándose de este modo el que se. tengan que adopter las medidas de rigor que se establecen contra les Corporaciones moroses por faltas en los servicios que, como el de que se trata, son regismentarios y de periodos fijos.

León 1.º de Jalio de 1908.-El-Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daga.

1 por 100 de pagos

Esta Administración llama la atención de les Sres. Alcaldes de lus-Ayuntamientos de esta provincia, sobre la obligación que les impone el Regiamento de 10 de Agosto de 1903, de remitir, dentro del mes actual, la certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que ae hayan verificado por la Depositaria municipal en el segundo trimestre de este ano, por el ejercicio corriente y ampliación, con cargo a los ereditos consignados en los respectivos pre-supuestos sujetos al 1 por 100 de pagos al Estado, sin omitir en di chas ceruficaciones los que esten exceptuados, que deberan designarse y justificarse.

Por tento, ceta Administración confia en que las Corporaciones to-

38 BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Los individuos sujetos al servicio militar figurarán en telación separada, en la que se hará además conetar la situación en que se encuentran y el Cuerpo o ugidad a que

Cuendo no hobiere Inspector su viaje, envieran también al Corsejo Superior de Emigración, por conducto de la Junta local, dentro de los quince dias signicotes al de la salida del buque, copies duplicadas de las relaciones que antaceden.

A.t. 99 Los consignatarios de los armadores en los puertos de destino de las expediciones, como representantes de ellos en cuanto se refiere a la aplicación de la ley, re cibiran y atenderan en la forma que procesa les reclamacio-nes y observaciones que les seun hechas por los Consules de España ó por los Inspectores de Emigración, y derán recibo, ouando les fuero pedido, de las comunicaciones que las referides Autoridades les diajan.

Los armadores puedes, hacerse representar, a los efectos de este articulo, en los puertos de destino por persona que no sea precisamente el consignatario de sus buques, poniendolo en conocimiento del Corsejo Suscrine do Emigración. En todo caso, los armadores seran subsidiariamente responsables de las infacciones de la ley y der Reglamento que cometan sus representantes en los puertos de destino.

Art. 100. Los pavieros o sus representantes, y en su caso les consignatarios, estaran obligados à entregar à las Junta local del puerto gonde radiques, des ejamplares de cada uno de los anuncios, prospectos o impreses que publiques.

La Jupta local devolverá inmediatamente uno de los ejem-

places, visado y con el sello de la misma, que los navieros, y en su caso les consignatarios, deberán custodiar a disposición de los Lespectores de Emigración, y todos los demás acuncios que por gan en circulación ó den a la publicidad deberán ha-llarse de completo acuerdo con este ejemplar.

Cuando dichos apuncios se publiquen donde no haya Junta local de Emigración, deberán ser autorizados por la Sección tercera del Consejo Superior.

Los anuncios y publicaciones que hagan los armadores y consignatarios, solo podrán contener:

Los nombres de la Compañia y del Capitan del buque, las

características de este buque, las fechas de entrada y salida, los nombres de los puertos de procedencia, destino y escalas.

la clase de alimentación que se dara durante el mismo. También se podrán distribuir o fijer cromes o fotografias de los buques, elempre que co contengan más informes de los que censia el parrefo anterior.

la dureción maxima probable del visje, el precio del pasaje y

BOLETÍN OPICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Ouando el cartel, acuncio o prospecto no se ajuste estricta mente a lo preceptuado en el parrifu anterior, serán remitide por el Presidente de la Junta local al del Consejo Superior, y solo podra circular con la autorización de la Sección tercera del Consejo.

IV.-De la Caja de Emigración

Art. 101. El Consejo Superior de Enigración tiene capacidad juridica para recibir por hacencia, legado ó dona-ción, en representación del Estado, los bienes o cantidades que se le confien con aplicación h los servicios que je son propios, sei como para adquirir per cualquier otro titulo o contratar con arragio á las disposiciones vigentes.

Art. 103. Hibrá que Caja de Emigración, que recibirá todos los ingresde y satisfica todos los gastos que ocasioaa el servicio.

Constituirán les fondes de esta Caja:

1.º La reignación que anualmente se fije en el presupuesto del Estado.

El importe de les patentes à que se :effere el art. 22

de la ley.

3.º El importe de les multas impuestas por infracción de

Los ingresos que produzcun les publicaciones del

Los donativos y subvenciones procedentes de Corpo-

raciones o partidulates.
6.° Cualesquiera otros ingresos que puedan obteneras con arregio al mencionado art, 101.

Art. 103. Constituída asi la Caja de Emigración, los fordos en ella existentes serán lievades al Banco de Espeña, en donde quedarán en cuenta corriente, á disposición del Consejo,

tarse las penalidades que establacenles arricules 19 y 22 del mescionado Reglamente, abre les que se llama expresamento la etaución de los Ayu: tamientos, pera que no den lugar a que tengan que imponerse.

Leo : 1.º de Jalio da 1908 -El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

a

e

4.

Æ,

.6

ιė.

16

١,

ie

ın.

1...

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de León

Extracto de los seuerdos tomados on las gesiones celebradas por el Exemo. Apontamiento de esta capital surante el mes de la facha.

Sesión del día 3 de Abril

Se abre est, essión ordinarie, on grgonda convecatoria, bijo la prasmeach det Sr A colde y con asis teach de cuetto S es. Conceptes, alas liccioneve y dece.

Sa teyo y fue aprebada el acta do le ses de autorior.

Quedó enterado el Ayuntamiento

dei estado de fondes.

Quedo tembiéo enterado de un cricio del Gobierno de provincia, participacido que por Reul orden de 24 del parado, se autoriza al Excelenti simo Ayuntamiento para impuner athitrios extraordinarios sobre especios de consumos no tarifadas, que se consumen dantro del termino mupicipal, coalquiera que sea su pro-cedencia, para cubiir el déficit que resulta en el presupuesto. Fué aprobala delloitivamente el

plano de alineación reformado de la carretera del Arco de Recueva al Espalor, por haber transcurrido el plezo legal del anuccio: y no haberse presentado ninguna reclamación.

Se oprobaton las cuantas del alumbiado eléctrico correspondiantea a los meses de Euero y Febrero, scordandose se pague su importe.

Sy aprobaron los siguientes dio tamones de la Comisión de Obras y del Arquitecte: antorizando á don Julian Sanchez pava elevar un se : gundo piso y reform r huecos en la casa núm, 64 de la calle de Ranueve; a D. Gregorio Fernaudez, para construir una casa en la calle de la Escalerilla, rum. I; à D. Generoso Gergia para construir otra à orilles de la presa de San Lorenzo, y á don Merio Aivarez, para cerrur de pared u. e fines en el arrebal del Puente del Castro.

Sa nombra una Comisión, com-puesta del primer Tralente Alcaide St. Rozales y del Concejal Sr. Casal, Peta asistir en Oviedo, con reprate: facion de cate Ayuntemiento, al a to de descubrir la lápida que se hi de colocar en referida enpital ea honor del Sr. Ministro de Fomento.

Sa cuerda designar à menciona-sascultes para formar la Comisión Permanente e : los trabajos de con essos del forrocarril secundario de len: & Banavecte.

No habiendo más sauntos de qué testar, el Sr. Presidente levanto la sesiou a las veleta y cioco.

Sesión ordinari: del dia 10

Stabre esti secio i ordinaria en segunda con vacatoria, bajo la pranancia del señor primer Teniente Altalde, con asistencia do ocha solines Conception, à les discinueve 3 other

S, inyò y fué aprobada el acta de la sesión autorior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado do fondos y de lo recoudado por consumos y arbitrios ou el mes de Marzo.

Sa secreta pagar con cargo à Imprevistes, del presupuesto ca ejer cicio, 333.60 peset: s.

Se apraeba la reloción de soco. rros eumipistrados à pobres tran-sountes en el primer trimestre.

Se scuerda por unanimidad conceder al Testro a D. Joré Sac Mi guel, para dar diez representacioses una Compañía de Opera Italiana.

Terminado el ordeo del día, varios Sres. Concejales bacon ruegos y preguetes, que son contestados por la presidencia, lavantándose la sosion à los d'ecipueve y troiata y siele.

Sesión ordinaría del día 18

Se abre esta serión, en seguida convocatoria, baio in presidencia del señor segundo Teniento de Alcalde, con asistencia de tres señores Concejales, à les discipueva y velotides.

Se legó y faé aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Avu tamiento enterado del estado de fandos.

Se aprobó al extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mas de Marzo...

Se eprueba el dictamen de la Comisión de Obras y del Arquitecto, su torizando a D. Manuel Montalvo para construir usa casa en la calle del Medio.

Terminado el orden del dia, el senor Presidente levanta la seción à las discioueve v charenta.

Sesión ordinaria del dia 24

Se abre esta resión, on negunda convocatoria, baja la presidencia del Alcalde y con asistencia de disciséis señores Concejules, à les diecinueve y treinte y dos.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion auterior.

Quedo el Ayuntamiento enterado del estado da fondos.

8) autoriza, como propone la Camisión de Obras y al Arquitecto, la reforma de hoecos de la casa nú mero 3 de la calle de Cervantes.

- Se eprueba un informe de la Comision de Obras y del Arquitecte en el expediente incoedo por la Sociedad anonima «León Industrial,» nara instalar una red con luctora de fluido e éctrico.

Puesta à votación la provisión de la plaza de Escribiente Interventor de la Casa-Asilo, de este Municipio. se proclama nombrado por la presi dencia d D. Etaunulo San Bas, per haber obtenido mayeria de votos.

Asimiamo sa nombra oficial de carpinteria de este Municipio, por mayoria de votos, à D. Marisno González Hernandez, El Sc. Nuevo consigna su protesta contra este nombramianto.

Terminado el orden del dia, recuarda el Concejul Sr. Barthe que hace un siglo die el Ayantsmiesto de Leon el grito de Independencia ante la iuvasión francesa, y se souerda que conste en actar.

No habiendo más acuatos de qué tratar, se levanta la sesión à les veinte y cuarcuta y cuatro.

Sesión ordinaria cel dia 29

Se abre esta seción á las veinte, bajo la presidencia dei Sr. Alcalde, y con ssistencia de occe señeres Con-

Se legó y fué aprobada el acta del la ses on anterior.

Que to al Ayuntamiento esterado del estado de fondos. Se aprobó la distribución de fun-

dos por orden de preferencia de pagos para las stouciouss del mes de

Quedó enterada la Corporación de habar satisfecho con cargo à Imprevistos las 700 pasetus con que contribuye á las fiestas del Cente.

Se da lectura do una mación del Sr. Alcalde, proponiendo se remu nere con la cantidad asignada en presupuesto de practicante de la casa de socorro, al interino D. Benito Candanedo, que la desempeña desde l.º de Febrero, y por unani midad se aprueba la mación del se-Aor presidente.

Sel seperda conceder licencia par veinte dies al Sr. Arquitecto muni-

cipal, argún tiona solicitado. Terminado el orden del dia, algunda Stes. Concejales hucan va rios ruegos y preguntas, que son contestados por la presidencia, le vanthadose la sesión à les veinte y

cinquents y cuatro. Loon 30 de Abril de 1908.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 22 de Mayo de 1908.—Aprobado: Remitase al Go biarno de provincia, à los efectos del ert. 109 de la ley.—Malio.—P. A. del E A.: Jusé Datas Pristo, Secretario.

Alcaldia constitucional de Benavides de Orbigo

- Sa hice saber que firmido el re-gistro fiscal de edificios y enlares de este municipio, se halla expuesto al público por térmico de ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, à fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan enterarae y hacer las reclamaciones que crean asistiries; pasado dicho tér mino no serán oidas.

Becavides 25 de Junio de 1908.-El Alcaide, Petro Péraz.

Alcaldia constitucion il de Sobrado

H .b:endo deseparecido de casa de sus paires el mozo de 19 años da a lod. O lon Alonso Diez, domiciliado en este pueblo, se ruega a las autoridades y Guardio civil procedan a eu busca y captura, cutregándolo, caso de sar babido, en esta Alcaldia; pues es reclamado por su padre.

Las ceñas pesoanles del referido O ion, son lus signientes: Estatura regular, color morano, palo cagre; vista traje de paño oscuro y boina

uegra. Sobrado 26 de Junio de 1908.—Es primer Teniente Alcalde, l'emirge Logada.

Alcaldía constitucional de Acevedo

En los pastos de esta villa ha sido ballada una jata de eño, proximemente, pelo avallanado occuro, asta corta y curva. Sa entregará, previo pago de gastos, al que justifique ser au dueño.

Acevedo á 29 de Junio de 1908. El Alcalde, Dionisio Rodriguez

Alcaldia constitucional de La Pola de Gordón

Formadas las cuentas municipales de este Ayuotamiento correspondicutes al año de 1907, es hallan de manificato en la Secretaria zonnicipal por término de quince dies, pera que los interesados las exeminea y farmulea los reparos que creau convenientes.

La l'ola de Gordón 1.º de Julio de 1908.—Ei Alcalde, Diego Caruezo.

JUZGADOS

Oddula de citación

El Sr. Juez de lostrucción del partido de Astorga, en providencia dictada hoy, en cumplimiento de orden de la Superioridad, ha acordado citar al procesado Manuel Garcia Catedral, cuyo paradero se ig-nora, para que el día 15 de Julio corriente, à les diez, comparezca à declarar en el juicio oral de la causa contra él y José Fortuny se signe por hurto; bajo aparcibimiento de decretarse su prisión. Astorga L. de Julio de 1908 —E:

Escribano, Germán Serrano.

Don Santos Font del Corral, Juez de instrucción accidental de Saha-

gun, por vacante. Hago saber: Que para hacer efec-tivas las responsabilidades civiles impuestas al penado Mariaco Bueno Pascaul, veciao de Villavelasco, por consecuencia de causa oriminal por dispara de arma de fuego y lesin nes, se andocian à la venta en publica subasta los bienes oportupamente embargados á dicho procesado, y que con su respectiva valuación sa describen del siguiente

modo: 1.º Una tierra, en término de Villavelusco, al sitio que llamau Carre-Molinos, trigai, de cabida de media carga, ó 56 áreas y 84 centiáreas: linda O., camino; M., etra de Francisco Perez; P., da Banfacio Delga-do, y N., de Trifón Cuesta; tasada en 450 pesetas. 2. Otra, en el mismo término,

450 pescus. 2. Otra, eo el mismo termino, ado liaman Sen Cibrian, trigal, de cabida de 15 celemines, o 36 cabida de la celemines, o 36 areas y 28 centiáreos: linda O., otra de Juan Delgado; M., de Gregorio Garcia: P., de Julian Fernandez, v N., de Cruz Alonso; tasada en 100 pasetas.

Otra, en el mismo termino, a los Mejuctales, trigol, de 8 cele mines, o 18 áreas y 78 centiareas, linda O., camino; M., de Daniel Fer-nandez; P., de Estanislao Antón, y N., de Esteban Villacorta; tasada en 460 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar simultineamente ante este luzgado y el municipal de Villazanzo, el dia 31 de Jalio pròximo, a las once, con las advettencias de que no se admi-tirá postura que deja de cabrir las dos terceras partes de la valuación de dichos bienes; que para tomar parte en el remate se hace necesario consignar subre la mesa del Juz gado el 10 por 100 de dicha tasación, y que se ancocia la venta sin suplir previamente la falta de titulos de propiedad de las repatidas fin-CBS.

Dido en Sahigún á 27 de Junio de 1908.-Santos Font.-D. sa orden, Lic. Muties Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES

El Director del Parque administrativo Regional de Campaña de Sa

lamenca.

Hago esber: Que no habiendo dado resultado la primera subasta cele brada para la contratación de la construcción de cian atalajes completos, modelo 1893, para tiro de cua tro mulas, con destino á este Establecimiento, se convoca por el presente sunción úna segunda subasta público, que tendrá lugar en las Oficioses de la Dirección conartel del Revy. á las orce de la mañona del día 5 de Agosto próximo, con

sujeción á los pliegos de condiciores que se ballarán de manifiesto en dicha Oficios todos los dios laborables, de diez à doce da la mañana, y con arregio ú los requisitos que previene el Regismento de Contratación de 18 de Junio de 1881, y disposiciones posteriores que lo modifican.

El precio limite que ha de regir en esta anhasta, es el signiente:

pel sellado de la clase II ", arregia das al modelo que à continuación so inserta, è irán acompañadas del documento que justifique haber hecho el depósito previo de tres mil ochocientas estenta y cinco pesetas, importe del 5 por 100 à que asciende el contrato.

el contreto. Salamanca 28 de Junio de 1908.— Arberto Barron.

Modelo de proposición

D. N. N., verino de, con cédula personal de clase, número, enterade del anuncio publicado en el Bolerin Origial de esta provincia, cum. , y da los pliegos de condiciones y precios limites para contratar la adquisicióa de cien atalajes completes, moda lo 1893, para tiro de cuatro mulas, se compromete á construirlos con entera sejeción á cuarto se determinas en los citades pliegos, al precio signiente:

Por cade atalajo comple to, modelo 1893, para tiro de cuntro mulas...) letra.

(Fecha y firma del proponente)

INSTITUTO PROVINCIAL DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA «COBIAN AREAL»

RELACIÓN de las personas mordidas por animales rabiosos y sometidas al tratamiento antirrábico en este Instituto, durante el segundo semestre de 1907

Núme- ro de orden	nombres	Ednd	Vecindad	Dia de la mor- dedura	Día en que em- pezó el trata- miento	Mordido por	Número y cisse de herídas
1.195	Juan Iglesias	 21 25008	i Meis-Pontevedra	20 Janio	 24 Junie	j Perro . :	4 heridas mano derecha.
	Balbins Martinez Abal	32 idem	[iem · Idem	₹Lidem	24 idem	litem	i idem dedu anular derecha 🐣
1.197	Aurora Barral	7 idem	idem liem	29 idemi	26 idem	Liem	l idem pie dezecho.
1.198	Teresa Vidal	54 idem	Vilaboa-Liem	17 idea	29 idsm	[Jem.,]	Erosión brazo izquierdo.
1.199	Devid Paz Cachafeiro		U6tol 630 Idean	8 Julio	9 Julio	I iem i	3 beridas en la oreia izoniarda
	José Gil Cachifeiro		Forcarey Idem	8 i lean	11 11900	luem	4 idem hombro y mano izquierda.
1.201	Dolores Gil Alonso		Item Idem	8 idem	II idem	[dam]	lidem mano derecha.
	Manuela Lugo Pino			10 idem	Il ideu	I 18m	l idem pierna izquierda
	Josefa Sanmartin		Cerdado-Idem	7 i i am	il idem	[dem]	i idem parpado inferior derecho.
	Sebastián González Núñez		Puenteare e-Idem	10 igew	12 idem	179cm · ·	ll idem pie izquierdo y cadera.
	Felipe Isla		Pontevedra-Idem	29 10am			l idem pulger derecho.
	Audrés Amado Dominguez			l4 idem			idam musio derecho.
	Maria Salgueiro del Pino		Marin Hem		9 140	idem .	l idem indice derecho.
	Sebastian Rodriguez		V go Ilea		3 10802	1 19 B	l idem antebrazo derecho.
	Francisco Duminguez Sierra.		Caldas Idem		3 10 8th	1 18m	2 idem corva derecha.
	Camila Silva Parama		Estrada liam	l Agasto			3 idem mano izquierda. 3 idem mano izquierda.
	Manuel de Prado		Lis Antis Orense	4 idem			8 idem brazo izquierdo.
	Manuel Joaquia Alvarez		Creciente Pontevedre	7 idem	9 idem	Idem	l musio,izquierdo.
	Valentin Martines		Acebedo-León		18 idem		
	Eugenio Mediavilla		I Jam-I Jem				Il idem mano y brazo derecho.
	Tomés Piñón		I dem-Idem				l idem pierus derechs.
	Jesusa Parama.		Estrada-Pontevedra	l idem	24 idem	fiamli	l idem dedo mano derecha.
	José Benito Vilas		Vislagarore-Liem	80 idean			idem antebrazo izquierdo.
	Joaquin Princiro	40 ida	Caidas-Idem	4 Septiembre	5 idem	Liem., I	Erosiones en las manos.
1.220	Jose Caremés Gamallo	26 idea	Oerdedc-(dem:,;	5 idsm	6 (dem.,	Idem	haridas muno izquierda.
	Cecilio Estevez Alverez		Paenteareas-Liem	l4 ideco,	lo idam	(dam., 1	l4 idem mejilla y barba y ambas manos."
	José Pino		llac-Ilem	l4 idem	l 6 idem	ldem	diden profundas brazo izquie do.
	Albino Diaz			24 id m	27 idem	ljem	dem mano y pie derecho.
	Teresa Martinez Abalo		Biyo:-Ponteredra	26 idem [37 idem	Idem., H	l idem precos izgaieros.
	Walde Martinez Abale		lem-idem	26 idam			idem piecas izquieras.
	Jose Otero Domingaez	2 idemt	3. ove-I iem	8 liem			idem musio derecho.
	Francisco Vea Loria			26 idem			idem pieros derechs.
1.428	Tomás Paser Emilia Villar		Mor-Tiem				idem ludice derech).
	José Boullosa Carrero			s Septiomore	i idem		l idem codo derecho. Lidem dedo miñigne izanjerdo.
	Gumersindo Carrero Garrido.						I dem dedo minique izquierdo.
	Escarcación Lemos Gi		Saiceda-Llem				
	Metilde Disz	22 idem	Salvatierra Liem	8 Ostubra	lidem	lam li	idem mana izquierda,
	Alfredo Pereira	39 idem [iem-Liem	0 idem	ll idem	Lleml	idem dedo miñique derecho.
	José Alvarez	16 meses. I	iem-I iem	l Noviembra.	lidem	Jam 3	idem pie derecho.
	Francisco Pens Pérez		Salradı I iəm i	5 idem	6 i iem	liem .l2	idem profunias brezu izquierdo.
1.237	José Veroso Vallamor	4 idemI	lem-litemll	ő idem li	l9⊣damoll	iteml2	idem rodilla izonierda.
1.238	Candida González Núñez	16 i lem 8	Sulvatierra-idem 3	3) Octobreil	(9 i Jean)	liema.jt	idem brazo derecho.
	Manuel Rodriguez da Gloria.	18 idem., I	tom I tem	i idam	19 idemi	1em 8	idem applar m:ñique y muñeca derecha.
	Maria Perro		Celunova Orense	2 Diciembre.			idem musio izquierdo.
	Dolores Fernández			8 idem1			idem pie izgulėrdo.
	Juana Fernandez			2 idem	o idem	16m. ' S	idem muslo derecho.
	Francisco Laballós		dem flem	2 idem	0 110m 1	sem , [£	idem muslo izquierdo.
	José Párez Gil		Licode Puctevedra 2	a Digiamber			idem doreo mano.
	Camilo Paichon Sinchez		Indeiro-Luga	o Diciemore	. о иченти	49Ш,. 1	ilem muslo izquierdo y dedo miñiqae.
4.440	Angel Katévez Lassa	14 (19m'''	dra	7 idam	Sidem I	tam 1	idem brazo izanierda
	,- I	!			0 147104144141	101111-1	mont brest izquinita.

Los individues que quederon en observación en la relación del primer semestre, y los que figuran en la precedente hasta el núm, 1.231, pueden considerarse curados. Los lo restantes quedan en observación. El núm, 1.205 no terminó el tratamiento.

Pontevedra I.º de Enero de 1908.—El Director, José Filgueira Martínez.